



DA TERMINO A SUMARIO ADM. Y
APLICA SANCION DISCIPLINARIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 441.-

QUILLON, MAYO 20 DE 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes;

1. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales y las respectivas modificaciones legales.
2. El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 25 de Febrero de 2013, que ordena instruir sumario administrativo, a fin de determinar la responsabilidad administrativa en el retraso excesivo en la entrega del proyecto "Adquisición e instalaciones señáleticas vial Quillón", y designa Fiscal a don Francol Pedreros Guenante.
3. Vista Fiscal, remitida al Sr. Alcalde de la comuna, con la proposición de las siguientes medidas disciplinarias, a don Néstor Cid Pedreros, la medida disciplinaria de destitución, a don Claudio Rifo Urra, la medida disciplinaria de destitución y a doña Agustina Suazo González, la medida disciplinaria de censura.
4. Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 123 del Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, se desprende que la destitución es la decisión del Alcalde de poner término a los servicios de un funcionario y que procede en forma exclusiva y excluyente respecto de las causales que la misma disposición establece, entre las cuales no se encuentran las infracciones a los artículos 5 y 10 de la Ley 18.575, artículo 58 letra c), artículo 61 letra a), b) y c) y el artículo 82 letra g), que fueron imputadas en las respectivas formulaciones de cargos, al funcionario Néstor Cid Pedreros y el ex funcionario Claudio Rifo Urra.
5. Que, como consecuencia de lo señalado, la sanción propuesta por el Sr. Fiscal respecto de los funcionarios Cid Pedreros y Rifo Urra, no ha sido debidamente fundado en razón del artículo 123 del Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, lo que obliga a esta autoridad edilicia a rechazar de plano la propuesta fiscal respecto de los funcionarios aludidos.
6. Que, corresponde al Alcalde ejercer la potestad disciplinaria, facultad que le permite ponderar la gravedad de la falta cometida, de conformidad con los antecedentes recabados en el proceso, para los efectos de determinar la sanción que en derecho corresponda aplicar, según su opinión. En tal sentido debe precisarse que la ley entrega al Alcalde la facultad privativa de establecer la medida disciplinaria, conforme al mérito que asigne a los hechos debidamente verificados en el sumario, con las limitaciones generales que le imponen el debido proceso y la exigencia de que su decisión sea fundada, razonable y no revista caracteres de arbitrariedad o abuso.

DECRETO:

1. Aplíquese a Don NESTOR CID PEDREROS, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, LA SANCION PREVISTA Y CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 120 LETRA B), EN RELACIÓN AL ARTICULO 122, AMBOS ARTICULOS DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY 18.883, CONSISTENTE EN MULTA EQUIVALENTE AL 20%, LA QUE DEBERÁ SER DESCONTADA POR UNA VEZ DE SU REMUNERACION MENSUAL DEL MES DE JUNIO DE 2013.
2. Aplíquese a Don CLAUDIO RIFO URRRA, FUNCIONARIO A CONTRATA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, LA SANCION PREVISTA Y CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 120 LETRA B), EN RELACIÓN AL ARTICULO 122, AMBOS ARTICULOS DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY 18.883, CONSISTENTE EN MULTA EQUIVALENTE AL 20%, LA QUE DEBERÁ SER DESCONTADA POR UNA VEZ DE SU REMUNERACION MENSUAL A LA QUE TUVIERE DERECHO.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDIA – ASESORIA JURIDICA

Hoja N° 02 Decreto Alcaldicio N° 441.-

QUILLON, MAYO 20 DE 2013.-

3. Aplíquese a Doña AGUSTINA SUAZO GONZALEZ, FUNCIONARIA DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, LA SANCION PREVISTA Y CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 120 LETRA A), EN RELACIÓN AL ARTICULO 121, AMBOS ARTICULOS DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY 18.883, CONSISTENTE EN CENSURA.
4. EL FUNCIONARIO TENDRA 05 (cinco) DIAS DESDE EL MOMENTO DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO, PARA PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION, DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 139 DE LA LEY N° 18.883.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/ECHV/ESM.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE